



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA PACOMIO
PUENTES CELIS RADICACIÓN No.2022-00023-00.-**

En cuanto a las medidas cautelares por ser procedente, se decreta:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.350-20561 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, denunciado como de propiedad del demandado PACOMIO PUENTES CELIS. Ofíciase.
2. El embargo y retención de los dineros que el demandado PACOMIO PUENTES CELIS posea en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero, en los siguientes bancos:

BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, AGRARIO DE COLOMBIA, POPULAR, BANCOOMEVA, DE OCCIDENTE, BANCAMÍA, DE BOGOTÁ, AV VILLAS, ITAÚ, SCOTIABANK COLPATRIA, MUNDO MUJER, PICHINCHA Y FALABELLA.

Por consiguiente, se ordena oficiar a los gerentes de dichas entidades bancarias comunicándoles que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de **\$399.600.000,00** moneda corriente.

Los oficios serán remitidos por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53fd0880eb9a2e8386210d68f1c9ddfb1d3bb11ce1ad144bce9c5725ea4431b1**

Documento generado en 07/02/2022 10:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>